

# CONVOCATORIA PROYECTO DE REFORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS MUNICIPALES, TULTITLÁN, 2026.

Con fundamento en los artículos 31 fracción XXIII, 96 Octies fracción VII y 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 4, fracción II, artículo 69, fracción IX, inciso f de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 6.12 y 6.13 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDATU-2021, Espacios públicos en los asentamientos humanos, Norma Técnica Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017, que regula la autorización, ejecución y supervisión de las labores de sustitución (reforestación) de árboles, Norma Técnica Ambiental NTEA-019-SeMAGEM, enfocada al manejo, protección y conservación de áreas verdes urbanas, Normas Ambientales NADF-001-RNAT-2002 y NADF-006-RNAT-2004, que establecen los requisitos técnicos para la plantación de árboles y arbustos en áreas urbanas, los artículos 25 fracción I numeral 8, 37, 69 fracción IX incisos e) y f) del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Tultitlán Estado de México, 211, 212 fracción I, VII inciso C, 213 fracción I, inciso A, B, D, H y O, fracción VI inciso A, fracción IX y 214, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México y los artículos 4, fracción III, 7 y 20 del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Tultitlán.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Proyecto de reforestación de áreas verdes urbanas y espacios públicos municipales 2026, contempla actividades de reforestación durante el periodo de marzo a diciembre del presente año. Se estima plantar un total de 50,000 organismos arbóreos, arbustivos y plantas de ornato, enfocados a fortalecer y ampliar la cobertura vegetal de las áreas verdes urbanas y espacios públicos municipales, los cuales serán propuestos por ciudadanos, COPACIS, empresas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, así mismo, la Oficina de Parques y Jardines se encargará de evaluar y aprobar, teniendo en cuenta las características de cada sitio, las propiedades del suelo, el propósito de la plantación y la infraestructura existente.

### PRIMERA: Objetivo general y Población a la que se dirige.

El Proyecto de reforestación de áreas verdes urbanas municipales Tultitlán, 2026 pretende incorporar la participación del sector público, privado y académico para reforestar áreas verdes urbanas municipales, y con esto, el municipio de Tultitlán se convierta en una "ciudad verde". La presente convocatoria está dirigida a todas aquellas personas, COPACIS, empresas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, que quieran sumarse para llevar a cabo actividades de carácter voluntario en beneficio de las áreas verdes urbanas y los espacios públicos municipales.

### SEGUNDA: Requisitos para presentar propuestas de áreas verdes urbanas municipales a reforestar:

1. Ser persona residente del municipio de Tultitlán.
2. Conformar un equipo de al menos diez personas (enlistar los nombres y firma de conformidad de cada integrante) para realizar las actividades en carácter de voluntarios para las actividades de reforestación en coadyuvancia con personal de la Oficina de Parques y Jardines.

3. Presentar la propuesta del área verde urbana municipal a reforestar la cual debe incluir lo siguiente:

- I. Nombre de la persona que realizó el registro;
- II. Dirección de la persona que realizó el registro;
- III. Número telefónico de la persona que realizó el registro;
- IV. Dirección y vínculo de geolocalización del área verde urbana municipal a reforestar;
- V. Impresión a color de la captura de Google Maps, de la ubicación del área verde urbana municipal a

### TERCERA: Registro y recepción de propuestas.

La fecha de recepción de las propuestas de áreas verdes urbanas y espacios públicos municipales a reforestar será del 03 de marzo del 2026 al 19 de marzo del 2026, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas en:

1. Las instalaciones que ocupa la Dirección de Servicios Públicos, primer piso, en la Oficina de Parques y Jardines ubicada en Av. Seis,

número 22, Parque Industrial, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México, vínculo de geolocalización;<https://maps.app.goo.gl/J-cW53zqs1a5u1Psw9>

2. En las instalaciones que ocupa la Unidad de Enlace Zona Oriente adscrita a la Dirección de Servicios Públicos, conocida como “Los Patos” ubicada en calle Encino, sin número, Unidad Habitacional La Isla, Lote 20-21, Tultitlán Estado de México, vínculo de geolocalización: <https://maps.app.goo.gl/Vf64MC7dtV6izGpF8>
3. Por medio del correo [reverdeciendotultitlan@gmail.com](mailto:reverdeciendotultitlan@gmail.com)
4. Por Oficialía Común de Partes.

#### **CUARTA: Revisión de propuestas.**

La revisión de las propuestas de áreas verdes urbanas y espacios públicos municipales a reforestar se llevará a cabo apartir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y los recorridos para verificar su viabilidad se realizarán en compañía de todos aquellos ciudadanos, COPACIS, empresas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que realizaron el registro correctamente. Estas serán programadas con base en la agenda de la Oficina de Parques y Jardines.

#### **QUINTA: De las propuestas que son viables.**

Las propuestas de áreas verdes urbanas y espacios públicos municipales a reforestar, serán elegidas con base en los criterios estipulados en las Normas Técnicas Ambientales vigentes en el Estado de México y al dictamen de viabilidad que realice el personal técnico especializado adscrito a la Oficina de Parques y Jardines.

Una vez que la propuesta sea aprobada, se contactará al ciudadano, COPACI, empresa, organización o institución que realizó el registro y hacerle del conocimiento, que su propuesta fue viable.

#### **SEXTA: Publicación y resultados.**

1. La publicación de las áreas verdes urbanas municipales a reforestar se dará a conocer el 09 de abril del presente año, a través de la página oficial del ayuntamiento de Tultitlán <https://tultitlan.gob.mx/>

#### **SÉPTIMA: Protección de datos personales.**

El aviso de privacidad de la Oficina de Parques y Jardines podrá ser consultado en la siguiente página:

#### **Transitorios.**

PRIMERO. El Departamento de Imagen Urbana y la Oficina de Parques y Jardines, tendrán la facultad de elegir o descartar las propuestas a reforestar con base en las características

particulares de cada sitio y al dictamen de viabilidad que realice el personal técnico especializado adscrito a la Oficina de Parques y Jardines.

SEGUNDO. El total de espacios a intervenir en el proyecto será con base en la capacidad instalada de la oficina, distribuidos en las tres zonas del municipio (Zona Centro, Sur y Oriente).

## **A T E N T A M E N T E**

### **C. Xóchitl María Guadalupe Rodríguez López**

Jefa de la Oficina de Parques y Jardines

### **C. Luis Ángel González Martínez** Jefe del Departamento de Imagen Urbana

### **Mtro. Víctor Daniel García García** Director de Servicios Públicos

**Gobierno que Transforma**

